



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 1996-40677

En aras de dar respuesta al derecho de petición elevado por el interesado (archivo 14), el Despacho le recuerda, que la certificación deprecada puede ser otorgada por la Secretaría de esta unidad judicial, **sin necesidad de auto que así lo disponga** (C.G.P. art.115).

En consecuencia, se insta al señor Secretario para que proceda de conformidad.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	<u>09/02/2022</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>19</u>	
de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP